

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Primero

###### *Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 29 de noviembre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A103/02, del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de ochenta y seis mil quinientos cuarenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (86.545,74 euros), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económica financiera de la sociedad municipal «Banana Beach, Sociedad Limitada», lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 29 de noviembre de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—54.943.

##### Departamento Primero

###### *Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo acordado por el excelentísimo señor Consejero de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, por providencia de fecha 2 de diciembre de 2002, dictada en el procedimiento de reintegro por alcance número A104/02, del ramo de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Marbella), provincia de Málaga, que en dicho Tribunal se sigue juicio contable con motivo del presunto descubierto producido en los fondos públicos por valor de cuarenta y tres mil seiscientos veinticinco euros con seis céntimos (43.625,06 euros), como consecuencia de las irregularidades detectadas en la gestión económico financiera de la sociedad «Andalucía Hotel, Sociedad Anónima»; lo cual se hace saber con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos personándose en forma dentro del plazo de nueve días.

Madrid, 2 de diciembre de 2002.—El Letrado Secretario, Mariano F. Sola Fernández.—54.942.

##### Departamento Segundo

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo ordenado por el excelentísimo señor Consejero de Cuentas, mediante providencia de fecha 25 de noviembre de 2002, dictada en el

procedimiento de reintegro por alcance número B-110/02, de Corporaciones Locales (Ayuntamiento de Pueblo Nuevo del Guadiana), Badajoz, que en este Departamento 2.º de la Sección de Enjuiciamiento del Tribunal de Cuentas, se sigue procedimiento de reintegro como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la concesión en el ejercicio 1998 de una subvención por parte de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura a la entidad local menor de Pueblo Nuevo del Guadiana, así como por la falta de justificación de mandamientos de pago por parte de la entidad local menor anteriormente mencionada.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable, puedan comparecer en los autos, personándose en forma, dentro del plazo común de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 25 de noviembre de 2002.—El Secretario del procedimiento, Juan Carlos López López.—54.944.

### TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

#### CATALUÑA

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Sección Cuarta

Don José Luis Amor Sanz, Secretario de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña,

Hace saber: Que ante esta Sección se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo que ha sido registrado bajo el número 634/2002 por don Plácido Martos Belmonte, contra la resolución del Delegado de Barcelona de la AEAT, de 10 de septiembre de 2002, que desestima la aplicación de la disposición adicional 5.ª del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento de Ingreso, Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios, dictada en uso de las atribuciones delegadas por el Director general de la Agencia Tributaria.

Lo cual publico a los efectos prevenidos en el artículo 47 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sirviendo la publicación de este edicto de emplazamiento a la personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo recurrido y a las que puedan tener interés directo profesional o económico en el asunto, para que si lo desean puedan personarse en legal forma en las presentes actuaciones hasta el momento en que

hayen de ser emplazados para contestar la demanda, a fin de sostener la conformidad a derecho del acto, disposición o conducta impugnados, rechazándose toda personación que pretenda cuestionar la legalidad de la resolución recurrida.

Barcelona, 9 de diciembre de 2002.—El Secretario judicial.—55.018.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### BARCELONA

###### *Edicto*

Doña M. Ángeles García Rodríguez, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia 53 de Barcelona,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 786/2002, se sigue a instancia de Vicente Fernández Pastor, expediente para la declaración de fallecimiento de Santos Fernández González, con último domicilio en Barcelona calle Pujadas, 188, 5.º, no teniéndose noticias de él desde su desaparición en marzo de 1938 en el denominado Frente del Ebro, en el lugar conocido como la Ginebreda (Castellón) e ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Barcelona, 4 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—53.012. y 2.ª 23-12-2002

#### CALATAYUD

###### *Edicto-Cédula de notificación de sentencia*

Doña Elvira Gómez Moreno, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de faltas número 47/02, siendo denunciante el Guardia civil con carné profesional número V-56322-Q, y denunciado Gonzalo Sebastián Morel:

«Sentencia.—En Calatayud, a 11 de junio de 2002.

Vistos por mí, don David Aragües Sancho, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de esta ciudad, en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 47/02, seguidos por una presunta falta del artículo 636 del Código Penal, con la intervención del Ministerio Fiscal, y en los que han sido parte denunciante el Guardia civil, con carné profesional V-56322-Q, y parte denunciada, don Gonzalo Sebastián Morel, y atendiendo a los siguientes,

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Gonzalo Sebastián Morel de la denuncia formulada contra él en el presente procedimiento, declarando las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 976, en relación con los artículos 795 y 796 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, contra la misma se puede interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial.

Expídase testimonio de la misma, que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Gonzalo Sebastián Morel, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a 6 de noviembre de 2002.—La Secretaria judicial.—54.819.

## CALATAYUD

### Edicto

Doña Ana Beatriz Hernández Coronado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud y su partido,

En méritos de lo acordado en el expediente de juicio de faltas número 118/02, por el que se cita a doña Felicia Anca Vulcán y don Stefan Olimpiu Román, en ignorado domicilio y paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado sito en paseo Ramón y Cajal, número 8, el día 4 de febrero de 2003, a las once horas, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas referenciado, en calidad de denunciados, advirtiéndoles que deberán concurrir con los testigos y demás pruebas de que intenten valerse, y que si dejan de comparecer sin razón anteriormente justificada podrá continuarse el juicio en su ausencia.

Calatayud, 5 de diciembre de 2002.—La Secretaria judicial.—54.818.

## GRANADA

### Edicto

Doña Cristina Martínez de Páramo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Granada,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 36/1994, se tramita procedimiento de ejecutivos, a instancia de «Cerámica Nuestra Señora de la Concepción, Sociedad Anónima», contra «Construcciones Ramírez Gómez, Sociedad Limitada», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 28 de enero de 2003, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1765 0000 17 0036 94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta

como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 2003, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 25 de marzo de 2003, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

### Bienes que se sacan a subasta y su valor

1.º Finca registral número 2.255. Urbana: Piso primero, letra D del edificio, en Cenes de la Vega, en carretera vieja de Güéjar Sierra, con fachada a la carretera de Granada a Sierra Nevada, acceso por escalera B. Tiene una superficie construida de 96,75 metros cuadrados. Tiene terraza cubierta de 8,88 metros cuadrados.

Su valor: 7.000.000 de pesetas.

2.º Finca registral número 2.242. Urbana: Local comercial en la planta baja del edificio, en Cenes de la Vega, en carretera vieja de Güéjar Sierra, con fachada a la carretera de Granada a Sierra Nevada. Tiene una superficie, según datos registrales y tras la segregaciones habidas, de 203,47 metros cuadrados.

Se tasa en la cantidad de 10.000.000 de pesetas.

Granada, 30 de septiembre de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—54.649.

## LA LAGUNA

### Edicto

Doña María Pilar Granda San Miguel, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 5 de La Laguna,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en dicho Juzgado con el número 299/02, a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra «Servicio y Mantenimientos Serviman, Sociedad Limitada»; doña María del Pilar Acosta Castañeda, doña María del Pilar Acosta Castañeda, don Andrés Acosta Castañeda y don José Antonio Baca Carrasco, sobre hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, el bien que, con su precio de tasación, se enumera a continuación:

### Bien que se saca a subasta y su valoración

Finca 15.619. Inscrita al tomo 1.820, libro 420, folio 109, inscripción décima.

Valor: 348.587,02 euros.

La subasta tendrá lugar el día 17 de enero de 2003, a las doce horas, en la Audiencia de este Juzgado.

### Condiciones de la subasta

Primera.—Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1.º Identificarse de forma suficiente.
- 2.º Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.
- 3.º Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya Argen-

taria, número 3756/0000/06/0299/02, o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación del bien. Cuando el licitador realice el depósito con cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, y con las condiciones expresadas anteriormente.

Cuarta.—Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 por 100 del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—La certificación registral está de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que por el sólo hecho de participar en la subasta el licitador los admite y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicarse a su favor.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

La Laguna, 9 de octubre de 2002.—La Secretaria judicial.—54.648.

## MADRID

### Edicto

Hago saber: Que en el Juzgado de Primera Instancia número 50 de Madrid, y con el número 691/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de «Hispaner Servicios Financieros Establecimiento Financiero de Crédito, Sociedad Anónima», contra don Rufino Pascual Aceves, don Urbano Gómez Chicote, don Francisco Sierra Gómez, Jesús Lauro Fraile Redo y «Gome, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar nuevamente a pública subasta, dejando sin efecto la acordada en edicto de 15 de julio de 2002, por estar mal valorada, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 22 de enero de 2003, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar los bienes pagando el principal y costas (154.042,05 euros de principal restante de pagar, más 54.091,09 euros para costas e intereses sin perjuicio de ulterior liquidación); después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercero.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya de plaza Basílica, sin número, esquina General Moscardó, entidad 0182, oficina 0932, DC 21, número de cuenta 2544 0000 17 0691 95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Cuarta.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Quinta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Sexto.—Los autos, los títulos de propiedad y la certificación registral estarán de manifiesto en la